

EL COMERCIO

PERIÓDICO NOTICIOSO Y DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

FUNDADOR—JUAN JOSÉ MENDOZA

Director y Administrador—JOSÉ I. MARTINS

PERIÓDICO DE LA TARDE

ESTE PERIÓDICO APARECE
LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE FLORIDA NÚM. 156
SUSCRIPCION
EN ESTA VILLA

Por mes. 1 00
Por semestre adelantado. 6 00
Por año adelantado. 12 00
Número suelto. 0 10
Número atrasado. 0 20

Las suscripciones de compañía y exterior abonadas al vencimiento de tres ó mas mensualidades, pagarán á razon de \$20 por cada mensualidad.

SOLICITADAS Y REMITIDOS

En la primera se comprenden los escritos de carácter privado y se publicarán á razon de 15 pesos por columna.

En la segunda se comprenden los escritos de interés público, y se publicarán gratis.

No se restituyen á sus autores los escritos que se reciben en la Administración, fueran ó no publicados.

NUESTRO AGENTE

PARA AVISOS Y PUBLICACIONES EN FRANCIA

EL SR. ALBERT LÖRRETTE
Director de la Société M. de publicité
6, rue Cassiniat Paris

ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ
REPRESENTANTE DEL COMERCIO EN MONTEVIDEO

Oficinas: «Agencia de la prensa» calle Treinta y Tres. 236
Telefono La Liguaya núm 558

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA. JULIO 20 de 1881

TIMBRES Y PAPEL SELADO

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 13 de 1881.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de Timbres y Papel sellado, promulgada con fecha 28 de Julio último, acuerda y decreta:

DE LOS TIMBRES

Artículo 1.º Todo documento que por su naturaleza es ó sujeto el pago del impuesto de timbres, deberá llevar el valor que corresponda, además de ajustarse la fecha del documento expedido, á la designacion del trimestre que contendrá impreso en la timbre.

Art. 2.º Cuando el documento lleve más de un timbre, queda absolutamente prohibido colocar un timbre sobre otro.

El timbre que resulte oculto ó en el cual, á causa de la superposicion no pueda leerse el trimestre á que pertenece se reputará por no puesto en el documento y éste quedará sujeto á las responsabilidades de la ley.

Art. 3.º Queda autorizada la Direccion General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres que resulten sobrantes al vencimiento de cada trimestre del año económico de 1881-1882, dentro de las siguientes fechas:

Los del primer trimestre, podrán ser canjeados por los del siguiente durante los quince primeros dias de Octubre en el departamento de la capital, durante todo ese mes en los demás departamentos.

Los del segundo trimestre podrán ser canjeados durante los primeros quince dias de Enero de 1882 en el departamento de la capital, y durante todo ese mes en los demás departamentos.

Los del tercer trimestre podrán ser canjeados durante los primeros quince dias de Julio en el departamento de la capital, y durante todo ese mes en los demás departamentos.

Art. 4.º Los plazos fijados en el artículo anterior son fatales y después de su vencimiento no se oirá ninguna reclamacion de canje.

Art. 5.º Cuando se presenten al canje timbres que tengan indicios de haber si-

do usados, la oficina respectiva procederá á retenerlos y tomará el nombre de quien los haya presentado, para las autoridades á que haya lugar.

Art. 6.º Los timbres de la emision del último trimestre del año económico de 1881-82 que se reciban en canje de los del primer trimestre del ejercicio 1882-83, y los que resulten sobrantes en las respectivas oficinas, serán extinguidos por el fisco, previo recuento que hará la Contaduría General, á fin de comprobar el cargo contra la oficina expendedora, debiendo presenciar el acto de la extincion el Contador General de la Nacion el Director General de Impuestos Directos el Jefe de la Seccion de exámen de cuentas de la Contaduría y el Jefe de la Seccion Valores de la Direccion General de Impuestos Directos, labrando acta para la debida constancia.

Se procederá de la misma manera en cada nuevo trimestre, respecto de los timbres canjeados ó sobrantes del trimestre anterior.

Art. 7.º La fiscalizacion del timbre en las letras de cambio y en las operaciones de Bolsa será materia de una reglamentacion especial.

DEL PAPEL SELADO

Artículo 8.º En el año económico de 1881-82, se usará el papel sellado que preparará la Direccion General de Impuestos Directos, con la intervencion de la Contaduría General en las condiciones y con las formalidades prescritas para el anterior año económico.

Art. 9.º La Direccion General de Impuestos Directos llevará un registro de la venta de papel sellado en el que anotará las salidas diarias en orden de numeracion y clases.

Art. 10.º Queda autorizada la Direccion General de Impuestos Directos para entregar con cargo á las Juntas E. administrativas Direccion del Registro del Estado civil y á los Juzgados de Paz, el papel sellado que corresponde á los certificados y actas registro civil, debiendo todas rendirle cuenta mensual de los sellados vendidos y devolver el sobrante si lo hubiese al fin del año económico.

Art. 11 En la misma forma y bajo las condiciones que establece el artículo precedente la Direccion General de Impuestos Directos podrá autorizar la entrega del papel de actuaciones á los Juzgados de Paz de las secciones rurales.

Art. 12. Los sellos que se cambien con arreglo al artículo 52 de la ley serán eximidos por el fisco, en la misma oportunidad y con las solemnidades prescritas por el artículo 7.º de este decreto.

Se procederá también así con el papel sellado sobrante del ejercicio de 1882-83.

DIFERENCIAS COMUNES A LOS TIMBRES Y AL PAPEL SELADO

Art. 13. Nómbrase revisores del Impuesto de timbres y papel sellado, á los procuradores de las oficinas de rentas, con recomendacion expresa de inspeccion trimestralmente los archivos de los Juzgados de Paz, y los registros de los actuados, á fin de verificar si se han empleado los timbres y sellos correspondientes en los expedientes respectivos.

Los procuradores darán cuenta de dichas inspecciones á la oficina recaudadora de quienes dependan inmediatamente, para que esas á su vez, lo hagan saber á la Direccion General de Impuestos Directos.

Art. 14. Sin perjuicio de la fiscalizacion especial que se comete por el artículo anterior, y de las denuncias que por infracciones á la Ley, puedan hacer los revisadores nombrados, toda autoridad y cualquier funcionario público, á quien se lo presente un documento ó recibo incurso en multa, se encuentre en a obligacion de retenerlo en el acto, otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa, será pasado á la Direccion General de Impuestos Directos y Oficina de Rentas de la Direccion de esta mas inmediata, para que de acuerdo con la ley, imponga las penas que ella estableció para los casos de infraccion.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento ó

recibo á la persona que lo hubiese presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado, para ser devuelto al funcionario público que lo expidió.

Art. 15. Incorrirá en las penas de la ley la autoridad ó funcionario público á quien se le pruebe que no ha cumplido las disposiciones del artículo anterior.

Art. 16. El importe de las multas que se impongan, corresponde á los revisadores nombrados para fiscalizar el impuesto, siempre que haya mediado denuncia por parte de estos.

Cuando las multas se apliquen directamente por las Oficinas Recaudadoras, el importe de las mismas se ventilará en las cajas de dichas oficinas.

Art. 17. Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

IDIARTE RORDA
FRANCISCO R. VIDIELLA

LAS DOS CUNAS

I.

Al pie de una cuna
cendida de blanco,
una madre pasa
sus noches llorando;
su niño que en la
se extingue en sus brazos
y alumbra, sereno,
los cielos en cuadro.

La lucha es terrible:
la madre doliente,
de allí no se aparta,
no vive, no duerme,
y quiere, con besos
de fuego candente,
apagar la hoguera
que encendió la fiebre.

La niña se queja,
la envuelve la asfixia,
la sávia le falta,
la sel la aniquila;
y en aquella frente
que nace á la vida
un maririo lento
clava sus espinas.

¿Por qué tiene el niño
dolores y males?
¿Por qué tantas cruces
errastran las madres?
¿Por qué sobre abismos
negros é insondables
se suspende siempre
la cuna del ángel?

II

Ya ha muerto la niña:
ya en pálidas luces
lleva la mañana
su alma de querube;
y en cuna de nieve
sus restos encubre
un féretro blanco
con cintas azules.

Venció en el combate
la muerte tirana
y á todas las rentas
ya vuelve la calma:
¡A todas! ¡Mentira!
que en llanto bañada,
con honda lamenta
la madre la llama.

En tanto la niña
remonta su vuelo,
se llena el espacio
de notas y besos;
y abriendo sus puertas
de eterno misterio,
en lluvias de flores
se desata el cielo.

III

¡Oh madre! No llores:
yo sé que no hay nada
que pueda en s tiranas
convertir tus lágrimas,
pero piensa al menos
que en su nueva casa
no se queja nunca
tu niña adorada.

La cuna del hombre
las penas recubre,
y desde que nace

desespera y sufre:
mientras que á los cielos
entre flores suben
los líos y blancos
con cintas azules.

Jose G. del Busto

AGETILLA

AGENCIA
MENSAGERIAS FLUVIALES

NICOLÁS CANEPA

25 de Mayo, esquina Plaza Colon
Agencia de vapores y de negocios en general.

Despacho general de Aduana.
Asuntos Judiciales y Administrativos
Correajes marítimos y comerciales.
Compras y ventas.

Cambios.
Comisiones en general.
Rentas.
Testamentarias y Sucesiones.
ABOGADO—Dr. J. Silvan Fernandez
NICOLÁS CANEPA.

ITINERARIO DE VAPORES

	Sybilá
Martes	«Hélio» y «Tridente»
Miércoles	«Labrador»
Jueves	«Cosmos» y «Rivadavia»
Sábado	«Montevideo»
domingo	«Comercio» y «Eolo»
	Dajuda
Martes	«Montevideo»
Miércoles	«Comercio» y «Eolo»
Viernes	«Hélio» y «Tridente»
Sábado	«Labrador»

AGENTES

El agente D. Nicolás Canepa, de los vapores «Montevideo» «Hélio» y «Labrador».

El Sr. D. Juan Carlos Mendoza, de los vapores «Cosmos», «Eolo» y «Tridente».

El Sr. Don Mariano Suarez de los vapores «Rivadavia» y «Comercio».

PREVENCION

Siendo este período el «gano» genuino de los intereses del Departamento, cual lo indica en su encabezamiento, la Direccion del mismo se hace un deber en fructificar sus columnas, por interceda ces para todos los escritos que en ajen asuntos de verdadero interés público, siempre que vengan en lenguaje culto y que cuando puedan implicar acusaciones criminales, vayan suficientemente garantidos por su autor ó autores.

La Direccion

Parece que el gobierno piensa celebrar con grandes fiestas el glorioso aniversario de Agosto, y que nombrará próximamente una comision para organizarlas.

Las fiestas tendrán tambien por objeto agasajar dignamente á los generales argentino que vendrán para esa fecha á hacer entrega a nuestros militares de las medallas del Paraguay y al mismo tiempo á la oficialidad de la escuadra que la República hermana envía á nuestro puerto con el objeto de efectuar maniobras y una gran revista.

Después de las demostraciones, tan expresivas como cariñosas, de que han sido objeto los generales Vazquez Flores y Navajas en su reciente viaje á Buenos Aires estamos en la obligacion de retribuir dignamente á la pro verbal galanteria por su organizando algo que sea digno de nuestros futuros huéspedes y que contribuya estrechar aun mas, si cabe las tradicionales vinculaciones que existen entre los dos pueblos del Plata.

Comunican de la Abuncion que el ex sacerdote doctor O'ent no Perc, ha solicitado ser inscrito en la matrícula de abogados.

Interesante para los Es ancianos

NUEVO SARNIFUGO "ACAROINA"

Específico sin rival por su eficacia y duración

El mejor remedio para curar la sarna
NO CONTIENE VENENO
ELABORADO EN LA FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

DE LA
COMPANIA PRIMITIVA DE GAS
de BUENOS-AIRES

CON LOS
PRODUCTOS FENICADOS Y CREOSOTADOS
contenidos en el

ALQUITRAN DE 12 CLASE

Propiedades del Especifico
"ACAROINA"

CURA LA SARNA—El específico Acaroína destruye los parásitos que infectan la piel de las Ovejas y otros animales.

Basta lavar bien dos veces la parte del cuerpo atacada por la sarna para conseguir la cura.

La primera aplicación mata los mencionados parásitos denominados ácaros, y la segunda después de ocho días destruye los gérmenes que pueden haber quedado de la afección de la denominada sarna.

CURA LA MANQUERA—El específico Acaroína emplease también para curar la manquera en los animales vacunos y yeguarizos.

CURA LAS HERIDAS—El específico Acaroína emplease para la curación de las heridas.

Siendo los productos fenicados y creosotados del alquitran, la base de su composición, el específico Acaroína, es un desinfectante muy eficaz, cuya aplicación en las heridas previene e impide toda afección ya sea por el contacto del aire o por el de cualquier cuerpo extraño, facilitando por ese motivo la reconstrucción de los tejidos destruidos por las heridas.

APLICACIONES DIVERSAS—El específico Acaroína es un desinfectante muy eficaz, alija las miasmas brutas y los tabanos conductores a enfermedades contagiosas destruye las normales y los insectos de las plagas en general, cura la lombriz y las afecciones de garganta del ganado en general.

UNICO AGENTE

en el Departamento de Rio Negro

Nicolás Bello

Fray Bentos

MENSAGERIAS FLUVIALES
COMPANIA NACIONAL DE NAVEGACION
Línea del Uruguay



El vapor paquete oriental
HELIOS

Capitan: D. CLIMACO BECKAR
SIN COMPETENCIA EN TRATO SERVICIO Y VELOCIDAD

Sube todos los Martes
Baja todos los Viernes

Con escala en Buenos Aires y todos los puertos Uruguayos y Argentinos del litoral.

El vapor paquete oriental
MONTEVIDEO

Capitan: JOSÉ PESCIO
Sube todos los Sabados

Baja todos los Martes
Con escalas en Buenos Aires y todos los puertos Uruguayos y Argentinos.
Foca en Dolores

Vapor paquete oriental
LABRADOR

Capitan: JUAN ERRANDONEA
Sube todos los Miércoles

Baja todos los Sabados
Foca como todos los otros vapores en BUENOS AIRES, tanto de subida como de bajada, y además en la Colonia tanto a la ida como a la vuelta, admitiendo carga, pasajeros y recomendaciones como los demás.

Vapor paquete argentino
AGUILA

Capitan: EUGENIO CREACK
Servicio diario entre este puerto y Gualeguaychú

Es el vapor más cómodo en esta carrera
PRECIOS SIN COMPETENCIA
Los Señores pasajeros que desean viajar por los vapores de las MENSAGERIAS FLUVIALES DEL PLATA, que son los vapores más nuevos, más rápidos y de mejor servicio de los ríos de su tomar sus boletines de pasajes en la Agencia de vapores llamada Mensagerias Fluviales de vapor

—la verdadera—
Calle 26 de Mayo esquina a Minas—
Teléfono "La Unión" 20
NICOLÁS CÁNEPA
Despachante de Aduana

ANIMO ET FIDE
COMPANIA NACIONAL
DE NAVEGACION A VAPOR
LÍNEA DEL URUGUAY

ITINERARIO EN VIGENCIA
El vapor paquete argentino

RIVADAVIA

Capitan: Juan Wierasowich
Sube todos los Jueves

Baja todos los Domingos

E vapor paquete argentino

COMERCIO

Capitan: José Tallero
Sube todos los domingos

Baja todos los miércoles

Estos vapores hacen escala en todos los puertos argentinos y argentinos, los derechos consulares por la carga que se remita a puertos argentinos se cobrará solo el 50% de lo que cobraba anteriormente por los otros vapores de este tipo.

Los señores pasajeros que deseen viajar en los de esta línea, tanto los intereses en el mar como en los puertos, deben tomar sus boletines de pasajes respectivas en la antigua Agencia.

MENSAGERIAS FLUVIALES A VAPOR

—la legal—

de Mariano Suarez

Calle 33 N° 28 Teléfono n° 1111
Nota:—La misma casa cuenta con varios vapores de carga que navegan sin día fijo entre Montevideo y Salto con escala en todos los puertos —tiene además cómodas chatas y embarcaciones para el servicio de cargas, encargándose de despachos, transacciones de aduana, corrientes y otros asuntos en general.

LA BELLA BARCELONA

tienda e Inmóvil y Ferretería

de

PEDRO ROIG

Calle Progreso esquina Montevideo

En esta casa hay un completo surtido permanente de los tres citados ramos. Los precios de las mercaderías son completamente limitados, todas ellas vendidas, contando a mas con un especial servicio diario a domicilio. En el presente se cuenta con lente y moderno surtido de invierno que vende a precios de completa liquidación.

ALMACEN

Ytalo Uruguayo

Canelones entre Ituzingo y Arligas
MEDIA CUADRA AL ESTE DEL
Hotel del Teatro

El que suscribe se hace un deber de comunicar a sus relaciones y al publico que ha establecido un Almacén y despacho de bebidas con el nombre y en el parage arriba citados, y con ese motivo se permite a proteger a los señores que quieren un servicio esmerado, artículos de primera calidad y la mayor moderación en los precios.

MULBLERIA COLCHONERIA

Y
CAJONERIA FUNERARIA

DE

FORTUNATO GILARDONI

Calle 33 N° 80

En esta casa se encargan de hacer toda clase de muebles y de componerlos y lustrarlos.

Se compone y se lustra también a domicilio.

Para el efecto cuenta con oficiales de reconocida competencia, Precios muy módicos.

ORFEBRIA PLATERIA Y RELOJERIA

SLUTZKA

de

JOSÉ ANASTASI

Progreso N° 131

Moderno y variado surtido de alhajas de oro, plata y artículos de fantasía para regalos.

Gran variedad de re-

lojes de oro, plata, acero, y de nickel de la acreditada marca EL AGUILA Especialidad en los trabajos concernientes a los ramos de Relojería, Joyería, Platería, Grabado, Dorado, etc. etc.

Las ventas y composiciones de relojes se garanten por un año.

Esmero en el servicio y moderación en los precios.

COLEGIO "JOSE PEDRO VARELA"

EN PAYSANDU

Directora: SEÑORITA DEOLINDA I. MARTIN

En este acreditado establecimiento sita en Paysandu calle 18 de Julio N° 249 se reciben niñas en calidad de pensionistas y medias pensionistas a precios convencionales.

En sus aulas se cursa estudios hasta la novena clase, programa vigente de las Escuelas Públicas, y se enseña el francés, el solfeo y la ejecución al piano.

Tiene también una clase de labores o cargo de la Sta. T. Linda N. Martins.

CARNE, HIERRO Y QUINA

El Alimento más fortificante unido a los Tónicos más poderosos.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE, CARNE, HIERRO Y QUINA. Diez años de éxito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que este asociado de la carne, el hierro y la quina constituye el reparador más energético que se conoce para curar: la anemia, la debilidad, las afecciones nerviosas, el empujamiento y la alteración de la sangre, el agotamiento, las afecciones estomacales y digestivas, etc. El vino ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reúne todo lo que enlaza y fortalece los órganos, regulariza la circulación, aumenta considerablemente las fuerzas y infunde a la sangre empujamiento y desahogada: el vigor, la coloración y la energía vital.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRE, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Succesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

CARNE y QUINA

El Alimento más reparador, unido al Tónico más fuerte.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLIDARIOS DE LA CARNE, CARNE Y QUINA son los elementos que entran en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la anemia y el agotamiento, en las debilitaciones, las afecciones nerviosas y las afecciones estomacales y digestivas, etc. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, enlazar el organismo y prevenir la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al vino de quina de Aroud.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRE, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Succesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

**ENFERMEDADES
ESTOMAGO
PASTILLAS y POLVOS
PATERSON**

en BISMUTO, MAGNÉSIA
Recomendadas contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acidias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rótulo el sello del Gobierno francés y la firma de J. PATERSON.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

**POBREZA
SANGRE
VINO DE BELLINI**

en QUINA y COLUMBO
Este vino fortificante, febrífugo, antineurótico, cura las Afecciones nerviosas, Fiebres, Nervosismo, Palidez y regulariza la Circulación de la Sangre; conviene especialmente a los débiles, a las Señoras delicadas y a las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades o los excesos.

Exigir en el rótulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. BELLINI.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS



GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS de DETHAN

Recomendadas contra las Afecciones de la Garganta, Inflamaciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación que produce el Tabaco, etc. Resulta eficaz en las PREDICACIONES, ANAGORAS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.

Exigir en el rótulo la firma

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Plantas!

Plantas!

Reblando recibir dentro de estos días una cantidad de plantas de todas clases del acreditado establecimiento de los señores Cesar Bernasconi y Cia de Concordia, pruebo a aquellas personas que aun no han hecho sus pedidos pueden hacerlo hasta el día 25 de la corriente.

Parentalogos y precios de crianza, amido, nido, Maldo, nido 60

JUAN J. PUYO.

AVISO

—Existiendo en la chacra que Don José Biglietti situada en esta costa del Uruguay, y arroñada, un asno de marca dese se avisa a los que se consideren rechos a él, que deban presentarse juzgado en el término de 15 días contados desde la fecha de la publicación para serlo en un, previo a la formalidad de ser Pasado dicho término si el año la referencia no hubiera sido hecha en forma, se procederá de acuerdo a lo determinado en el art. 307 del Código rural.

La marca del asno Invasor es manifestada en este Juzgado a disposición de los interesados.

Independencia Junio 19 de 1895.

José Pirotti

J. d. P.

ENFERMEDADES del ESTOMAGO

Pepsina Boudault

Aprobada por la ACADEMIA DE MEDICINA
PREMIO DEL INSTITUTO AL DOCTOR CHATELAIN, EN 1890
Medallas en las Exposiciones Internacionales de
PARIS — NIZA — VIENA — BRUXELLES — LONDRES
1889 1893 1897 1903 1905

HA EXISTIDO EN EL MUNDO ENTERO EN LAS
DIARREAS
GASTRITIS — GASTRALGIA
DIGESTIONES LENTAS Y PERIDAS
FALTA DE APETITO
Y OTROS SÍNTOMAS DE LA DIGESTION

BAJO LA FORMA DE
ELIXIR, de Pepsina BOUDAULT
VINO, de Pepsina BOUDAULT
POLVOS, de Pepsina BOUDAULT

PARIS, FARMACIA COZEAN, 8, rue de la Harpe.
y en las principales farmacias